

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2018 00328

A efectos de dar continuidad a la presente actuación, se dispone:

1. Requerir al liquidador JAIR YUBALI FELIX FERNANDEZ designado en proveído del 8 de mayo de 2018. Por secretaría comuníquesele su designación incluso a los teléfonos 2828020 y 3106084852.
2. Por secretaría remítase la reproducción del oficio circular a través del correo institucional, a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación, conforme a lo dispuesto en auto del 8 de mayo de 2018.
3. Infórmese a Transunión y Datacrédito Experian, la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial del aquí concursado, para que procedan conforme a lo de su competencia (artículo 573 C.G.P). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>40</u> Hoy <u>13-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--